



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 632-2025-MDV-GM

Ventanilla, 22 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Informe N° 442-2025/MDV-GAF, de fecha 22 de diciembre de 2025, Memorando N° 233-2025/MDV-GDUI-SGT, Informe N° 28-2025-JAP-SGL, Memorando N° 712-2025/MDV-GAF-SGL, Informe N° 367-2025/MDV-GDUI-SGT, Memorando N° 1748-2025/MDV-GDUI, Informe N° 2560-2025/MDV-GPLP-SGP, Informe N° 382-2025/MDV-GDUI-SGT, Memorando N° 1833-2025/MDV-GDUI, Informe N° 4050-2025/MDV-GAF-SGL, Informe N° 2595-2025/MDV-GPLP-SGP, Memorando N° 2720-2025/MDV-GPLP, Memorando N° 8879-2025/MDV-GAF, Informe N° 4183-2025/MDV-GAF-SGL, Informe N° 4396-2025/MDV-GAF-SGL, Memorando N° 9569-2025/MDV-GAF, Informe N° 539-2025/MDV-GAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, documentos acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 233-2025/MDV-GDUI-SGT, de fecha 07 de octubre de 2025, la Subgerencia de Transporte informa a la Subgerencia de Logística que a partir del 24 de octubre de 2025, no se tiene contrato vigente de alquiler de inmueble, por lo que urge la necesidad de contar con un inmueble para el cumplimiento de las obligaciones y funciones y que en la búsqueda iniciada desde el 01 de octubre de 2025, el local ubicado en el Parque Industrial II Mz. E-3 lote 5-Ventanilla, que cumplen con las necesidades propias de la Subgerencia de Transporte, dependencia de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; asimismo, solicita el estudio de mercado según los términos de referencia que deriva adjunto;

Que, con Informe N° 28-2025-JAP-SGL, de fecha 11 de noviembre de 2025, la especialista en contrataciones que lo suscribe, informa la Subgerencia de Logística que en mérito a los antecedentes citados en el informe, advierte que de la interacción de mercado para el servicio se obtuvo como resultado una contratación bajo el tipo de procedimiento no competitivo siendo que el plazo de la convocatoria dura menos de un mes, recomendando, comunicar al área usuaria solicite habilitación presupuestal por el monto de la cuantía de la contratación asciende a S/ 9,433.50 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 50/100 soles) para el presente ejercicio y Previsión 2026 por el monto de S/ 103,768.50 (Ciento Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 50/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 712-2025/MDV-GAF-SGL, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Logística informa a la Subgerencia de Transporte que con la finalidad de dar continuidad al procedimiento servicios de arrendamiento de local para el depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas para la Subgerencia de Transporte, solicita que coordine con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, para que se otorgue la Habilitación Presupuestal y se adjunte el FUR (Formato Único de requerimiento); de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 632-2025-MDV-GM

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO PARA EL AÑO 2025 (DICIEMBRE)
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL DEPOSITO MUNICIPAL PARA EL INTERNAMIENTO DE VEHICULOS MENORES INTERVENIDOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE	SERVICIO	S/ 9,433.50 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 50/100 soles).
MONTO A HABILITAR S/		S/ 9,433.50
DESCRIPCION	CUANTIA DE LA CONTRATACION PARA EL AÑO 2026	
PREVISION (ENERO – NOVIEMBRE 2026)	S/ 103,768.50 (Ciento Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 50/100 soles	
MONTO A HABILITAR S/		S/ 103,768.50

Que, a través de Informe N° 367-2025/MDV-GDUI-SGT, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Transporte informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que, cuenta con la actualización de la interacción de mercado validado por la Subgerencia de Logística y que se otorgue la habilitación presupuestal para el mes de diciembre de 2025 y la previsión presupuestal 2026 a fin de contar con el presupuesto necesario para realizar la contratación del servicio de arrendamiento de local para el depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas para la subgerencia de transporte;

Que, con Memorando N° 1748-2025/MDV-GDUI, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto habilitación presupuestal y previsión presupuestal para el servicio de arrendamiento de local para el depósito municipal para el internamiento de vehículos menores internados y oficinas administrativas para la Subgerencia de Transporte;

Que, mediante Informe N° 2560-2025/MDV-GPLP-SGP, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que en el marco de sus competencias y de las normas presupuestarias vigentes establecidas, ha efectuado la verificación de la documentación remitida procediendo a realizar la habilitación presupuestal, así como el registro en el Sig Compras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Informe que es trasladado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 382-2025/MDV-GDUI-SGT, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Transporte remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Requerimiento N° 9286/Servicios de arrendamiento de local para depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas;

Que, con Memorando N° 1833-2025/MDV-GDUI, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Formato Único de Requerimiento – FUR, Servicio de arrendamiento de local para depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas;

Que, a través del Informe N° 4050-2025/MDV-GAF-SGL, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la aprobación de Certificado de Crédito Presupuestal, anulación de Previsión N° 05-2025 y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 632-2025-MDV-GM

Previsión Presupuestal del 2026 para el Servicio de arrendamiento de local para depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas;

Que, mediante el Informe N° 2595-2025/MDV-GPLP-SGP, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que luego de la verificación adjunta ha procedido a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000003251 por el monto de S/ 9,433.50 50 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 50/100 soles) y Previsión Presupuestaria N° 35-2025 por el monto de (Ciento Tres Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 50/100 soles), en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, así como el registro en el SigCompras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; documento que a través de Memorando N° 2720-2025/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines correspondientes;

Que, con el Memorando N° 8879-2025/MDV-GAF de fecha 25 de noviembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Subgerencia de Logística;

Que, mediante Informe N° 4183-2025/MDV-GAF-SGL, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del Expediente de Contratación Directa, según los siguientes términos:

Tipo de Procedimiento	Procedimiento de Selección No Competitivo
Descripción	"Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el Depósito Municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas"
Fuente de Financiamiento	Fondo de Compensación Municipal
Valor de la Cantidad	S/ 113,202.00
Objeto	Servicio
N° de Referencia del PAC	-
Sistema de Contratación	Suma Alzada

Que, mediante Informe N° 4396-2025/MDV-GAF-SGL, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que el expediente de contratación cuenta con el sustento que justifica la necesidad de efectuar el Procedimiento de Selección No Competitivo para el Servicio de arrendamiento de local para depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas;

Que, mediante Memorando N° 9569-2025/MDV-GAF, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al Procedimiento de Selección No Competitivo para el "Servicio de arrendamiento de local para depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas para la Subgerencia de Transporte";

Que, mediante Informe N° 539-2025/MDV-GAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica cita que, el numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas señala que sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos (...), literal h). Para la adquisición de inmuebles de propiedad privada y para el arrendamiento de inmuebles de propiedad privada, con la posibilidad de incluir el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del inmueble. Así también, el literal h) del artículo 100° del Reglamento de la precitada Ley, señala



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 632-2025-MDV-GM

que la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada, esta contratación puede incluir la prestación del primer acondicionamiento destinado a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la entidad contratante la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato. Que, el numeral 55.2 del artículo 55° de la Ley N° 32069, señala que las contrataciones directas son aprobadas por la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según disponga el reglamento. En el caso de que sea aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, dicha facultad será indelegable. Así también, el literal d) del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 32069, dispone que la autoridad de la gestión administrativa aprueba, autoriza y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, entre otras establecidas en la Ley y el Reglamento, siendo responsable de las siguientes funciones: (...), d) aprobar la contratación mediante procedimientos de selección no competitivos en los supuestos previstos en los literales a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m), del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley. Que, por otro lado, el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento indica que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos –entre otros– en el supuesto contenido en el literal h) del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley. Además, el numeral 102.3, dispone que la resolución que apruebe el procedimiento de selección no competitivo requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la DEC. Por su parte, el numeral 102.4 del artículo 102 del Reglamento, señala que, luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la dependencia encargada de las contrataciones comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato; precisando entre otros aspectos que, en caso no se concrete dicha suscripción, la adjudicación queda sin efecto automáticamente y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan; Asimismo emite opinión favorable para la contratación mediante procedimiento no competitivo por el supuesto contenido en el literal h) del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley, debiendo la Autoridad de Gestión Administrativa, emitir el Acto Administrativo para aprobar la contratación del "Servicio de arrendamiento de local para depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas para la Subgerencia de Transporte";

Que, mediante Informe N° 442-2025/MDV-GAF, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas eleva todos los actuados a esta Gerencia Municipal, para su aprobación;

Que, el numeral 55.2 del artículo 55° de la Ley N° 32069, señala que las contrataciones directas son aprobadas por la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según disponga el reglamento. En el caso de que sea aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, dicha facultad será indelegable;

Estando a lo expuesto, con el visado del Subgerente de Transporte, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerente de Logística, Gerente de Administración y Finanzas, del Subgerente de Presupuesto, Gerente de Planificación Local y Presupuesto y del Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad edil; y, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 632-2025-MDV-GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA del “Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento del depósito municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas para la Subgerencia de Transporte” según los siguientes términos:

Tipo de Procedimiento	Procedimiento de Selección No Competitivo
Descripción	“Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el Depósito Municipal para el internamiento de vehículos menores intervenidos y oficinas administrativas”
Fuente de Financiamiento	Fondo de Compensación Municipal
Valor de la Cantidad	S/ 113,202.00
Objeto	Servicio
N° de Referencia del PAC	-
Sistema de Contratación	Suma Alzada

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la publicación de la presente Resolución y los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística, la ejecución de la presente resolución de conformidad con las disposiciones reglamentarias contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la: Subgerencia de Transporte, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abg. ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF
GERENTE MUNICIPAL

EAGA/jgjr
Archivo.
53875